

Compensación Mifid2: ¿Acuerdo?

Las propuestas que CCOO ha hecho llegar reiteradamente a la Dirección y al resto de sindicatos para flexibilizar la formación, y dar una alternativa para que **TODA LA PLANTILLA** pueda compensarla, parece que dan sus frutos.

Durante las últimas semanas, **CCOO**, y el resto de sindicatos, hemos tenido contactos con la Dirección para acercar **posiciones y facilitar un posible Acuerdo sobre Mifid2** que garantice, más allá de nuestro acuerdo de formación de 2001 ([link](#)), una opción alternativa para compensar esta formación, así como la regulación de otros elementos importantes relacionados con la normativa Mifid2.

CCOO fuimos el primer sindicato en Banco Sabadell que planteamos a la Dirección, desde un inicio, la necesidad de regular el itinerario formativo con una **formación modular** para permitir que la plantilla pudiera formarse de forma más llevadera. **Y lo hemos conseguido.**

Paralelamente, una sentencia judicial confirmó (al ser una obviedad) que el acuerdo de compensación para la formación que tenemos firmado con el Banco es totalmente válido, tal como CCOO hemos defendido siempre y por ello no nos adherimos, por lo que **todo el personal que realiza la formación Mifid2 puede compensarse las horas dedicadas fuera de la jornada laboral.**

Pero también hay que ser prácticos: CCOO constatamos también que, a pesar de esto, no se está utilizando ese acuerdo del 2001 para compensarse las horas de esta formación, por lo que resultaba evidente que había que proponer medidas alternativas que facilitaran, de alguna manera, la compensación de este esfuerzo adicional de la plantilla, en línea con lo que se ha firmado en el resto del sector financiero (*que, recordemos, no tienen un acuerdo de formación como el que tenemos nosotros*).

Este posible acuerdo **ofrecería, entre otras cosas, la posibilidad de escoger la opción de compensación que mejor se adapta** a tus circunstancias:

OPCIÓN A: Compensación de horas por acuerdo de formación 5/10/2001

Para todo el personal que realiza la formación Mifid2. Podrá solicitar la compensación de las **horas destinadas a la formación Mifid2** realizadas fuera de la jornada laboral, en base al **Acuerdo de formación firmado el 5 de octubre de 2001.**

OPCIÓN B: 4 días de permiso retribuido

Para todo el **personal que realiza la formación modular** Mifid2 (a partir del mayo del 2018). Podrá optar a **4 días de permiso remunerados** a disfrutar después de la finalización satisfactoria de la formación.

COMPENSACIÓN RETROACTIVA
(para el personal que ya finalizó la formación)

Para el personal que ya hubiera realizado la formación integral y disponga de la certificación Mifid2:

- Podrá optar a 3 días de permiso retribuido, que se añadirán automáticamente al circuito de vacaciones, a disfrutar a partir de la firma del posible Acuerdo (*1 día menos por haber disfrutado del día antes del examen*).
- En el caso de haber compensado horas de formación, además del día antes de permiso para el examen, podrá disfrutar de la diferencia en caso de saldo a favor.

Con la firma de este posible Acuerdo, no sólo se regularía la compensación para la formación Mifid2 (con las dos opciones), sino que **también se abordan y regulan otros aspectos:**

- La creación de una **Comisión Paritaria dinámica y efectiva**, vinculada al Acuerdo de 2001, que vele por su cumplimiento.
- Garantizar la **asistencia jurídica** ante eventuales reclamaciones por parte de la clientela.
- Atender las necesidades de **conciliación personal y familiar** de la plantilla relevante.

CCOO trabajamos para dar soluciones reales a problemas reales, creando derechos en cada acuerdo.